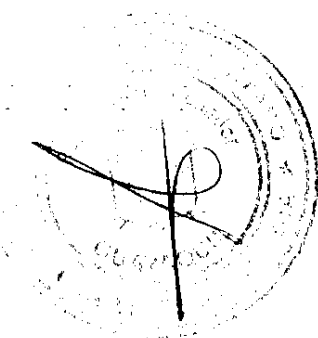




**Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Ab. Janina Peña Bravo**

ESCRITURA

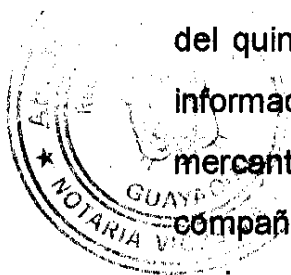
2015-9-01-29-P00



**DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE
LA SEÑORA GINA LORENA ROJAS MUÑOZ,
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA
COMO APODERADA ESPECIAL DE LA
SOCIEDAD SURAMERICANA DE INVERSIONES
ORO S.A.S.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **doce de febrero del dos mil quince**, ante mí, **ABOGADA JANINA PEÑA BRAVO**, Notaria Titular Vigésima Novena del Cantón, comparece la señora **GINA LORENA ROJAS MUÑOZ**, **POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S.**, según Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, quien manifiesta que dicho poder se encuentra vigente y que su Poderdante se halla viva, quien declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocerla, en virtud de haberme exhibido su documento original de identificación. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de Declaración Juramentada, para su otorgamiento me presenta la siguiente declaración que dice así: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una **Declaración Voluntaria** que se confiere al tenor de la siguiente cláusula: Yo, **GINA LORENA ROJAS MUÑOZ**, portadora de la **cedula de ciudadanía número cero nueve cinco cero cinco siete**

cinco cinco cinco cinco (0950575555) por los derechos que represento como Apoderada Especial de la sociedad extranjera **SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S.**, libre y voluntariamente declaro bajo la solemnidad del juramento y más prevenciones legales.- uno) La sociedad **SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S.**, es una Compañía Anónima Simplificada constituida conforme las leyes de la República de Colombia, cuyo domicilio social es la calle cincuenta número cincuenta y cuatro veinticinco de la ciudad de Medellín Colombia.- dos).- A fecha de la presente declaración los accionistas de la sociedad **SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S.** son las siguientes personas naturales: a).- Señor **GABRIEL JAIME VASQUEZ GUERRERO**, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la calle cuarenta y cuatro numero ochenta - ciento dos (Medellín – Colombia), con un porcentaje de participación del cien por ciento (100.00%).- La presente declaración se realiza para cumplir el requisito exigido por el artículo sexto de la Ley Reformativa a la ley de Compañías (Publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve), el Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la superintendencia de compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas (Resolución número SC-DSC-G-doce-cero cero dos del diecinueve /cero tres/ dos mil doce) y se deja constancia que es para ser entregada en la Superintendencia de Compañías. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.-
Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para



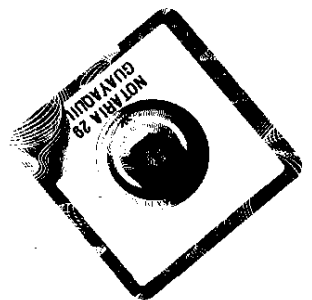
la plena validez y firmeza de esta escritura pública. Es todo cuanto
puedo decir en honor a la verdad.- **HASTA AQUÍ LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PÚBLICA.** Yo, la Notaria, doy fe, que después de
haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al
compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus
partes y para constancia la suscribe conmigo, en un solo acto.

Gina Lorena Rojas H.
f) **GINA LORENA ROJAS MUÑOZ, POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA COMO APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD
SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S
C.I.: 0950575555**


**AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

TERCERO

12 FEB 2015





Ciudadana 101

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

381
381-0167
NÚMERO DE CERTIFICADO
0000075555
CÉDULA
NOJAS BLANCOZ GINA LORENA

QUAYAS
PACCHIN
MAYAGUEZ
CAYAMA

CIRCUNSCRIPCIÓN
TAMAYO
2
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JANTA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GARCES CORREA FRANCISCO ALONSO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - A:)

El: 1/27/2014 10:28:11 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AOBZB102820111
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JAMES ARTURO JURADO FLOREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO SAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

006041002971029

EXP: 24/01/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



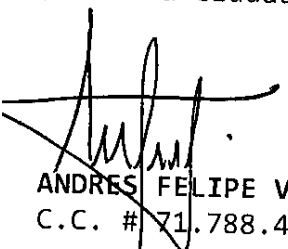


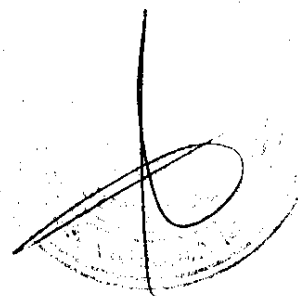
Conste por el presente documento que SURAMERICANA DE INVERSIONES es una compañía por acciones simplificada constituida conforme a las leyes de Colombia con domicilio principal en la ciudad de Medellín representada por el suscrito ANDRES FELIPE VASQUEZ SANCHEZ, mayor de edad y vecino de la misma ciudad, en calidad de Gerente y Representante Legal, por medio del presente escrito, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora GINA LORENA ROJAS, persona igualmente mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, Administradora de Empresas de profesión, identificada con la cedula de identidad de extranjero número cero nueve cinco cero cinco siete cinco cinco cinco - cinco (095057555-5), para que esta a su nombre y en su representación: a).- Realice todos los actos y gestiones requeridos para representar los derechos y cumplir las obligaciones a que hubiere lugar, por parte de mi representada, dentro de las compañías nacionales o extranjeras en las que en este momento SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. tenga o llegare a tener en el futuro acciones o participaciones nominativas, según las disposiciones que para el efecto demanda el artículo primero de la Ley Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve, el Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas (Resolución No. SC-DSC-G-12-002 del 19/03/2012) y/o las reformas o modificaciones que al respecto se susciten en el futuro. b).- Para que otorgue, si llegara a



necesitarse, procuración judicial a un abogado en el libre ejercicio de su profesión para la mejor defensa de los intereses de mi representada y demás facultades enumeradas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.- **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.**- El plazo de este PODER ESPECIAL es INDEFINIDO y SIN Responsabilidad Personal de la Mandataria.- La Apoderada en el ejercicio de su Mandato tendrá todas las atribuciones inherentes a esta clase de mandato, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder; y, para el cumplimiento del presente PODER ESPECIAL otorgado por la sociedad SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S. no tendrá más que las limitaciones impuestas por la Ley Ecuatoriana y los Estatutos de mi representada y de las Compañías donde tenga y/o llegare a tener participaciones.- Este PODER ESPECIAL entrara en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminara cuando sea revocado expresamente o cuando se den las causales que la ley establece para su terminación.-

Se otorga el presente documento en Medellín (Ant.) - Colombia, el día Veinticuatro (24) de Enero de dos mil catorce (2.014) ante Notario Público de dicha ciudad.


ANDRES FELIPE VASQUEZ SANCHEZ
C.C. # 71.788.451



Notaría 4

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Comparecieron ante el Notario Cuarto del Círculo de Medellín,
el (los) Señor (es):

Andrés Felipe Vargas

Donador(es) de la(s) cédula(s):

71308451
Y manifestó(mos) que el contenido del documento que se otorga es cierto, que las firmas
que en él aparecen, son colocadas por el (ellos) y las iniciales que utilizan en todos sus
actos públicos y privados.

En constancia se firma:

24 ENE 2014 de 20

